



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 191. Año V - Legislatura I - 3 de junio de 1987

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.1. Leyes

##### 1.1.1. Proyecto de Ley

Corrección de errores de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón el día 18 de marzo de 1987 .....

3994

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.6. Preguntas

##### 2.6.4. Para respuesta escrita

##### 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 27/87, formulada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, sobre la comunicación enviada a la CEE en relación con aguas minerales naturales, reconocidas como tales para su publicación en el D.O. de las Comunidades Europeas .

3995

Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 22/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. D. José María García Gil, sobre la afloración de aguas subterráneas en las riberas de los ríos Aranda y Grió .....

3996

### 5. OTROS DOCUMENTOS

#### 5.5. Régimen Interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes, de 7 de mayo de 1987, sobre nombramiento de funcionario en período de prueba .....

3996

# 1. TEXTOS APROBADOS

## 1.1. Leyes

### 1.1.1. Proyectos de Ley

#### **Corrección de errores de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón el día 18 de marzo de 1987.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Observados errores en la publicación de la aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el BOCA número 185 de 4 de abril de 1987, se procede a la subsanación de los mismos:

Pág. 3887: I. Cuadro Normativo (primer párrafo)

**Donde dice:** «...de Aragón se refre...»

**Debe decir:** «...de Aragón se refiere...»

Pág. 3888: IX. Competencias

**Donde dice:** «...por razón de naturaleza o cuantía serán competentes...»

**Debe decir:** «...por razón de naturaleza o cuantía, serán competentes...»

Pág. 3889: Artículo 2.3

**Donde dice:** «...de aplicación y por a presente Ley.»

**Debe decir:** «...de aplicación y por la presente Ley.»

Pág. 3890: Artículo 8.5, párrafo 1º

**Donde dice:** «...y no podrá allanarse a las demandas judiciales que afectan a éstos...»

**Debe decir:** «...y no podrá allanarse a las demandas judiciales que afecten a éstos...»

Pág. 3890: Artículo 9.3.

**Donde dice:** «...la información y colaboración necesaria para la llevanza...»

**Debe decir:** «...la información y colaboración necesarias para la llevanza...»

Pág. 3890: Artículo 10.4.a)

**Donde dice:** «...cualquiera que sea la forma de adquisición de ls títulos.»

**Debe decir:** «...cualquiera que sea la forma de adquisición de los títulos.»

Pág. 3890: Artículo 11.

**Donde dice:** «...sobre los mismos, no sobre sus rentas...»

**Debe decir:** «...sobre los mismos, ni sobre sus rentas...»

Pág. 3891: Artículo 14.

**Donde dice:** «...y comprobará el uso y destino al que efectivamente están adscritos...»

**Debe decir:** «...y comprobará el uso y destino al que efectivamente estén adscritos...»

Pág. 3891: Artículo 15.3, párrafo 2º

**Donde dice:** «...de bienes quien tiene directamente adscritos...»

**Debe decir:** «...de bienes que tiene directamente adscritos...»

Pág. 3891 : Artículo 17.2

**Donde dice:** «...a que se refiere el artículo 17...»

**Debe decir:** «...a que se refiere el artículo 16...»

Pág. 3891: Artículo 17.2

**Donde dice:** «...quien continuará procedimiento en la forma que...»

**Debe decir:** «...quien continuará el procedimiento en la forma que...»

Pág. 3891: Artículo 21.1

**Donde dice:** «...limitando o impidiendo el uso a una persona.»

**Debe decir:** «...limitando o impidiendo el libre uso a otras personas.»

Pág. 3892: Artículo 24.1

**Donde dice:** «...lo dispuesto en el artículo 9.»

**Debe decir:** «...lo dispuesto en el artículo 8.1.»

Pág. 3892: Artículo 27.1.b)

**Donde dice:** «...las obras y mejoras.»

**Debe decir:** «... las obras y mejoras que tengan la consideración de inmuebles por afectación y destino conforme se establece en el artículo 334 del Código civil.»

Pág. 3893 : Artículo 29.1.f)

**Donde dice:** «...el artículo 29.1...»

**Debe decir:** «...el artículo 28.1...»

Pág. 3893 : Artículo 34.1

**Donde dice:** «...de Aragón interesado y previo...»

**Debe decir:** «...de Aragón interesado, y previo...»

Pág. 3894 : Artículo 36

**Donde dice:** «...1)... 2)... 3)...»

**Debe decir:** «...1º... 2º... 3º...»

Pág. 3895 : Artículo 43.2

**Donde dice:** «...jurisdicción Contenciosoadministrativa.»

**Debe decir:** «...jurisdicción Contencioso-administrativa.»

Pág. 3895: Artículo 46.1

**Donde dice:** «...previo acuerdo motivado del Consejero de Economía y Hacienda durante el plazo máximo de un año, a contar desde la usurpación o despojo.»

**Debe decir:** «...previo acuerdo motivado del Consejero de Economía y Hacienda, durante el plazo máximo de un año a contar desde la usurpación o despojo.»

Pág. 3895 : Artículo 49.3

**Donde dice:** «...conforme a lo establecido en el artículo 17...»

**Debe decir:** «...conforme a lo establecido en el artículo 15...»

Pág. 3896: Artículo 54.3

**Donde dice:** «...a los efectos de concretar la competencia y requisitos para el otorgamiento de las mismas.»

**Debe decir:** «...a los efectos de concretar la competencia y requisitos para el otorgamiento de los mismos.»

Pág. 3897 : Artículo 57.1

**Donde dice:** «...que deberá ser dictada por el...»

**Debe decir:** «...que deberá ser dictada por el...»

Pág. 3897 : Artículo 60.5

**Donde dice:** «...si el valor da enajenación...»

**Debe decir:** «...si el valor de la enajenación...»

Pág. 3898 : Artículo 64

**Donde dice:** «...Patrimonio históricoartístico...»

**Debe decir:** «...Patrimonio histórico-artístico...»

Pág. 3898 : Artículo 65.3.a)

**Donde dice:** «...haya de darse a los señalado bienes.»

**Debe decir:** «...haya de darse a los señalados bienes.»

Pág. 3898 : Artículo 66.1

**Donde dice:** «...necesarios para el cumplimiento...»

**Debe decir:** «...necesarios para la gestión...»

Pág. 3898 : Artículo 67.1

**Donde dice:** «...de los bienes patrimoniales de que dispongan o cuya gestión o uso tuvieran encomendada.»

**Debe decir:** «...de los bienes patrimoniales de que dispongan o cuya gestión o uso tuvieran encomendado.»

Pág. 3899: artículo 69.3

**Donde dice:** «...con las especialidades previstas en esta Ley, para los actos separables...»

**Debe decir:** «...con las especialidades previstas en esta Ley para los actos separables...»

Pág. 3899 : Artículo 73.3

**Donde dice:** «...y a las mismas les será de aplicación...»

**Debe decir:** «...y a las mismas les serán de aplicación...»

Pág. 3899: Artículo 74.1

**Donde dice:** «...sociedades y cooperativas a las que se refieren los artículos anteriores...»

**Debe decir:** «...sociedades y cooperativas a las que se refiere el artículo anterior...»

Pág. 3899 : Artículo 74.1

**Donde dice:** «...lo establecido en el artículo 10 de esta Ley...»

**Debe decir:** «...lo establecido en el artículo 9 de esta Ley...»

Pág. 3900: Artículo 78.h)

**Donde dice:** «Las actuaciones sobre los bienes afectados...»

**Debe decir:** «Las actuaciones sobre los bienes afectos...»

Pág. 3901 : Artículo 83, párrafo 2º.

**Donde dice:** «La sanción penal que se deduz, en su caso...»

**Debe decir:** «La sanción penal que se deduzca, en su caso...»

Pág. 3901 : Disposición Adicional Cuarta

**Donde dice:** «...aprobará pos generales-tipo...»

**Debe decir:** «...aprobará pliegos generales-tipo...»

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.6. Preguntas

#### 2.6.4. Para respuesta escrita

##### 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

### Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 27/87.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 27/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista y publicada en el BOCA núm. 182 de 27 de marzo de 1987 (como Interpelación) y en el BOCA núm. 189 de 24 de abril de 1987 (su conversión en Pregunta para respuesta escrita), sobre la comunicación en-

viada a la CEE en relación con aguas minerales naturales, reconocidas como tales para su publicación en el D.O. de las Comunidades Europeas.

Zaragoza, 19 de mayo de 1987.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

La CEE publica en su Diario Oficial los listados de «agua mineral natural», recogiendo en ellos las aguas que en cada momento están así calificadas en cada país miembro.

Conviene recordar aquí que la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, aprobada por Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 2119/1981, de 24 de Julio, estable-

ce en sus arts. 2 al 7 las calificaciones de las aguas, que pueden ser:

— minero-medicinales, minerales naturales, de manantial, potables preparadas y de consumo público envasadas.

— La citada norma establece claramente en su Disposición Transitoria Segunda que la calificación del agua se efectúa a solicitud de la entidad envasadora.

Es cierto que en Aragón tenemos varios reconocidos manantiales de «aguas minero-medicinales», pero es igualmente cierto que ninguno de estos establecimientos tiene sus aguas calificadas como «agua mineral natural», porque ninguno de ellos lo ha solicitado. Así pues, el Gobierno de la Nación se limitó a mandar a la CEE el listado de las aguas «minerales naturales» incluidas en el Registro General Sanitario de Alimentos.

No obstante hay que señalar que este Registro es abierto y en cualquier momento un establecimiento de aguas «minero-medicinales» que esté interesado puede solicitar el cambio de calificación de sus aguas incluyéndolas en el registro como «agua mineral natural».

Zaragoza, 19 de mayo de 1987

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo  
ALFREDO AROLA BLANQUET

## Respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 22/87.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 22/87, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. D. José María García Gil, relativa a la afloración de aguas subterráneas en las riberas de los

ríos Aranda y Grío, y publicada en el BOCA núm. 179, de 12 de marzo de 1987.

Zaragoza, 19 de mayo de 1987.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO

Sobre la pregunta 22/87, formulada en las Cortes de Aragón, acerca de si la Diputación General conocía el volumen exacto de los caudales subterráneos de las riberas del Aranda y Grío en el momento de redactar el Plan de Riegos de la Comunidad Autónoma, el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes informa lo siguiente:

1º) En el estudio hidrológico que sirvió de base al documento «Estrategia para el Desarrollo de los Riegos en Aragón» se contemplaron únicamente los datos del Plan de Investigación de Aguas Subterráneas redactado por el Instituto Geológico y Minero de España, que eran los disponibles en aquel momento. Estos datos se refieren a posibilidades globales de los acuíferos y no descienden al detalle que se persigue con las prospecciones que ahora realiza la Diputación Provincial de Zaragoza. El hecho de que se realicen dichas investigaciones indica que no existen datos exactos de estas cuencas.

2º) En la cuenca del río Aranda se realizó, en octubre de 1985, un estudio desarrollado por la cátedra de Geodinámica Externa de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, solicitado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón. Entre sus conclusiones figura la propuesta de un estudio hidrogeológico del aluvial del río Aranda aguas abajo de Maidevera para posible apoyo a los riegos de este embalse en años especialmente secos.

Las investigaciones que desarrolla la Diputación Provincial de Zaragoza también persiguen el objetivo de conocer la cuantía de los caudales hídricos subterráneos para apoyar los riegos de esta zona. Caudales que, por otra parte, no se conocían con exactitud en el momento en que la Diputación General redactó el Informe sobre los Riegos en Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 1987

El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes  
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.5. Régimen Interior

## Acuerdo de la Mesa de las Cortes, de 7 de mayo de 1987, sobre nombramiento de funcionario en período de prueba.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, conocida la propuesta unipersonal de nombramiento elevada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Acuerdo de la misma de 13 de enero de 1987 (Boletín Oficial de Aragón

núm. 8, de 23 de enero) para la provisión de una plaza de Oficial encargado de mantenimiento al servicio de las Cortes de Aragón, y comprobada la conformidad de los documentos presentados por el candidato propuesto, ha acordado, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, nombrar funcionario en período de prueba, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima de dicha convocatoria, a:

— D. Pedro Buil del Río.

Zaragoza, 7 de mayo de 1987.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO EMBID IRUJO